



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 141-2020-SERNANP

Lima, 11 de setiembre de 2020

VISTO:

La Carta N° 01-CCA de fecha 30 de agosto de 2020, emitido por el señor Catalino Castillo Ávila, Jefe de la Zona Reservada Ancón; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, que al amparo del artículo 11° del citado Reglamento permite que los contratados bajo este régimen puedan ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-20019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que el Jefe de un Área Natural Protegida es la máxima autoridad en el ámbito de su jurisdicción, siendo designado mediante Resolución Presidencial de la Institución;

Que, con Resolución Presidencial N° 327-2019-SERNANP de fecha 31 de diciembre de 2019, se designó al señor Catalino Castillo Ávila como Jefe de la Zona Reservada Ancón, a partir del 01 de enero de 2020;

Que, mediante documento del visto, el señor Catalino Castillo Ávila, Jefe de la Zona Reservada Ancón, presenta su renuncia voluntaria a la Institución, precisando como última fecha de labores el 31 de agosto de 2020;

Que, a través del Memorándum N° 1528-2020-SERNANP-DGANP de fecha 07 de setiembre de 2020, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas comunica a la

Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la renuncia presentada por el citado servidor, añadiendo que a partir de la 01 de setiembre de 2020, se debe proceder con la encargatura de las funciones de Jefe de la Zona Reservada de Ancón al servidor David Manuel Orosco Garro, Jefe de la Reserva Nacional de Lachay, solicitando por ello, la emisión de la resolución correspondiente;

Que, a través del Informe N° 207-2020-SERNANP-OA-RRHH de fecha 09 de setiembre de 2020, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye declarando procedente aceptar con eficacia anticipada la renuncia presentada por el señor Catalino Castillo Ávila, Jefe la Zona Reservada Ancón la encargatura, así como la respectiva encargatura de las funciones de la citada dependencia con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2020, a favor del servidor David Manuel Orosco Garro, Jefe de la Reserva Nacional de Lachay, en adición a sus funciones habituales;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que encargue temporalmente, las funciones de Jefe de la Zona Reservada Ancón al servidor David Manuel Orosco Garro, Jefe de la Reserva Nacional de Lachay, en adición a sus funciones habituales, con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2020;

Que, de conformidad con los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se ha verificado el presente acto no trasgrede normas de orden público, ni afecta a terceros, por lo cual se aplicará el régimen de eficacia anticipada ante la naturaleza de la solicitud presentada;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 11° literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2020, la renuncia presentada por el señor Catalino Castillo Ávila al cargo de Jefe de la Zona Reservada Ancón, de acuerdo a la designación efectuada con Resolución Presidencial N° 327-2019-SERNANP, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2.- Encargar temporalmente, con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2020, las funciones de la Jefatura de la Zona Reservada Ancón al señor David Manuel Orosco Garro, Jefe de la Reserva Nacional de Lachay, en adición a sus funciones habituales, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los señores Catalino Castillo Ávila, David Manuel Orosco Garro, así como a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.